

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 001-2026

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los siete días del mes de enero de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por el señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde Cantonal, se constituye el Concejo Municipal, integrado presencialmente por las señoras y señores Concejales: Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada: Los señores Concejales, Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Actúa como Secretaria Subrogante la Ab. Paola Yolanda Villafuerte Jaramillo, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el cuerpo edilicio municipal. Inmediatamente el señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General Subrogante observando que se cuenta con el quórum reglamentario. El señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H37, en la cual se va a tratar el siguiente orden del día: **1.-** Aprobación del orden del día. **2.-** Aprobación del acta de la sesión ordinaria No 47-2025 y el acta de sesión extraordinaria No 09-2025. **3.-** Conocimiento, Análisis y Resolución referente al informe jurídico e informe técnico para el fraccionamiento de un área de terreno municipal, destinado a la implantación de viviendas de interés social. **4.-** Clausura. Seguidamente el señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda con el tratamiento de los puntos del orden del día. **PRIMER NUMERAL. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** El señor Alcalde pone en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el orden del día, solicitando se haga conocer si existe alguna observación. Solicita la palabra la señora Concejala Lic. Adela Magali Pacheco Borja, para mocionar que se apruebe el orden del día, moción que tiene el apoyo unánime de los presentes. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Aprobar el orden del día sin ninguna modificación. **SEGUNDO NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 47-2025 Y EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 09-2025.-** Por Secretaría se manifiesta que las actas han sido remitidas a las señoras Concejales y señores Concejales con anterioridad adjunto a la convocatoria, por lo que el señor Alcalde solicita se sirvan indicar si previo a su aprobación existe alguna observación, sin que exista observación alguna. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 47-2025 y el acta de sesión extraordinaria N° 09-2025. **TERCER NUMERAL.-CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE AL INFORME JURÍDICO E INFORME TÉCNICO PARA EL FRACCIONAMIENTO DE UN ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL, DESTINADO A LA IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL.-** Interviene el señor Alcalde para poner en consideración del pleno. Solicita la palabra la señora Concejala Lic. Adela Magali Pacheco Borja, quien manifiesta para que exponga el área de Planificación el objeto de la propuesta con la respectiva proyección del plano, para poder situar con más certeza. Interviene el Arq. Washington Jaramillo, Director de Planificación, y manifiesta: Hemos venido trabajando precisamente en este tema de propuesta de fraccionamiento, con el asesoramiento del Doctor Pico, en función de que existen unos cinco o seis pedidos de familias de escasos recursos económicos, que plantean precisamente la donación de un

SECRETARIA GENERAL

solar, un área de terreno, y al que potencialmente estarían favorecidos, como un proyecto de vivienda de interés social. En función de su delegación, señor alcalde, por los pedidos de los señores anteriormente descritos, es que nosotros hacemos la propuesta de parte del área de planificación, de promover un proyecto de fraccionamiento en un área de terreno que anteriormente ha sido entregada, como compensación, para ejecución de obras. Un proyecto que contempla precisamente, a parte del fraccionamiento de los solares, un área verde, y esta área de cuatro mil metros más o menos, que estaría precisamente destinada a la implementación de viviendas de interés social. Este lote de terreno tiene un área de cuatro mil metros cuadrados, con sus linderos. En esta área estamos planteando, señor alcalde y señores concejales, dieciséis solares. En la nomenclatura que nosotros estamos planteando en el proyecto de fraccionamiento, consta del lote dos al lote diecisiete, asumiendo que el lote número uno está determinado como área verde en el costado norte de este polígono a fraccionar. Un antecedente importante, en años anteriores en la administración anterior, ya ha habido un fraccionamiento de un solar, precisamente destinado a alguna familia de escasos recursos, para la implementación de una vivienda de interés social. Indicarles también, que estos lotes tienen una cabida entre doscientos y doscientos diez metros cuadrados. Área que para proyectos de vivienda de interés social son exigidos precisamente por los entes rectores, en este caso, el Miduvi anteriormente, y ahora el Ministerio de Obras Públicas. El fraccionamiento que nosotros estamos proponiendo, está ubicado hacia el fondo, siguiendo la proyección de la calle Vicente Aus, del tendido de líneas de alta tensión, más hacia el oeste. Indicarles también que esta área de terreno está fuera del polígono urbano, está en área netamente rural. Toma la palabra la señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta que: En esta área, en tiempos anteriores, me dice que ya hubo una construcción de una vivienda para ese mismo interés social. Pero en la parte pertinente menciona, sobre los objetivos específicos, en la cual determina que asegura la parte técnica, que dentro de la trama vial, existe lo que son las redes de agua potable, alcantarillado, energía, drenaje, que cumplen con las normas técnicas, incluso nos hablaban de la red eléctrica. Quisiera también que me aclaren el tema de por qué le ponemos dentro de los informes de que tiene los servicios cuando no los tienen. Yo conozco muy bien el sector y fuimos a hacer el recorrido ayer, yo más o menos me guiaba, pero ustedes ya me dejaron claro dónde quedan los terrenos. El sector no tiene agua hasta la actualidad, pero espero que a través del plan maestro, se pueda llegar con agua potable a ese sector. Toma la palabra el Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico y manifiesta: Esta fue una lotización irregular que había existido hace años atrás y que en la administración dos mil catorce, dos mil diecinueve, fue regularizado. A cambio de aquello, la municipalidad recibió como compensación el área de la cual en este momento estamos hablando. Es importante señalarles que a la fecha en que se da esa regularización, no existía todavía la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, como tampoco existía la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. No existían todavía estas normativas. Entonces, en ese momento, cuando se da esta regularización, no existía, la unidad productiva familiar mínima, que eso se establece posteriormente a través de la LOOTUGS, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Hay que tomar en consideración, porque escucho que a lo mejor se está actuando fuera del marco legal. No, no se está actuando fuera del marco legal. Esa área de compensación que es recibida en aquel entonces, es recibida justamente con la finalidad de apoyar estos proyectos de interés social a personas de escasos recursos económicos, proyectos netamente de carácter social, es decir, planes de vivienda con el MIDUVI. y en el informe jurídico, ustedes verán que en las conclusiones, recomendaciones, se está manifestando que hay cierta viabilidad, pero siempre y cuando se aplique expresamente para ese fin. No nos olvidemos de algo, el artículo ciento cuatro del Código

SECRETARIA GENERAL

Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prohíbe expresamente que se pueda entregar los bienes públicos, los fondos públicos, para beneficio de particulares. Eso no se lo puede hacer. Incluso hay un pronunciamiento del Procurador General del Estado en este sentido, indicando que no se lo puede hacer, salvo que sea para proyectos de vivienda, directamente con el MIDUVI. De otra manera, no se puede hacer una donación. Hay cinco pedidos de esta naturaleza. Es un área de terreno que está destinado justamente para eso, porque entiendo para eso lo recibió el municipio, y la administración anterior para eso lo ratificó y lo determinó así. Por lo que es necesario que exista un informe de la Comisión de planificación, un informe definitivo. Toma la palabra la señora Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: Con estas aclaraciones técnicas y jurídicas me permito mocionar para que todo el expediente sea remitido a la comisión de planificación y presupuesto. Moción que tiene el apoyo unánime de los presentes. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que emitan el respectivo Informe como Comisión, respecto al fraccionamiento de un área de terreno municipal, destinado a la implantación de viviendas de interés social. **ARTÍCULO DOS.-** Encargar a la Secretaria General Subrogante el trámite correspondiente, para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. **CUARTO NUMERAL.- CLAUSURA.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres manifiesta: “Señoras Concejales y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 11H17.

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:

Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO

Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA

Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL

Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA

Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL

Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA

Ab. Paola Yolanda Villafuerte Jaramillo
SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE